



“PROPUESTA
DE BENEFICIO
FISCAL PARA
AUXILIARES Y
PRÓTESIS
AUDITIVAS”

Según datos de la
OMS

3 de cada 1000
recién nacidos

Nacen con
hipoacusia o
sordera



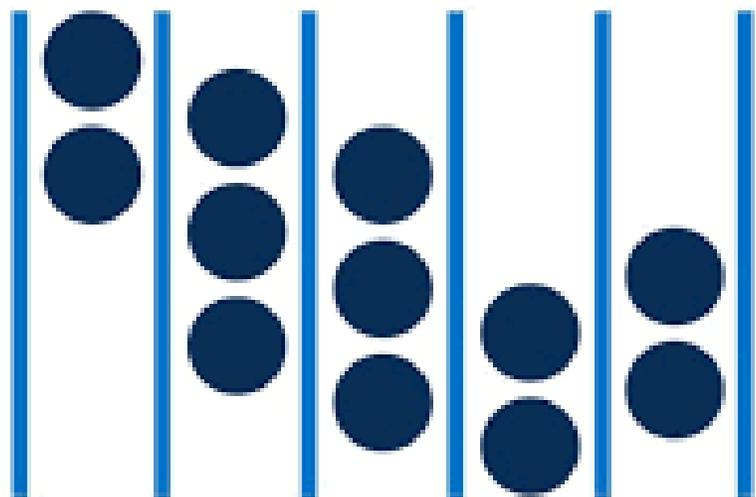


En países en desarrollo la hipoacusia o sordera es una de las primeras causas de discapacidad, principalmente en recién nacidos



México ocupa el 4 lugar a nivel mundial en hipoacusia o sordera

- Por una afectación económica y sociocultural, la efectividad en el seguimiento y tratamiento de los más pequeños, se vuelve más complejo



INEGI

- En el censo de población y vivienda 2020
- El total de la población México con algún tipo de actividad que realiza con alguna limitante o discapacidad auditiva
- Ascende a las 5,104,664 personas.



La discapacidad auditiva en los niños y niñas menores de 4 años es limitante para su desarrollo cognitivo y social.

- Retrasando la adquisición de lenguaje, integración educativa regular y sociabilización.

La discapacidad auditiva en los adultos ocasiona aislamiento además de la falta de oportunidades laborales y académicas

- Influye en trastornos adicionales como depresión, ansiedad, abuso de sustancias entre otros.



- El oído es el primer sentido que puede ser reemplazado por un implante coclear o un implante óseo
- Dependiendo del tipo y grado de pérdida auditiva puede ser suplantado por un auxiliar auditivo
- Estas ayudas han demostrado su efectividad con resultados sorprendentes y positivos en los usuarios
- Les permiten escuchar plenamente y no limitarse en ninguna actividad.

- El problema a enfrentar es el costo excesivo y la falta de programas que brinden un acceso a las mismas.
- Disminuir el IVA a estos dispositivos permitirá que más personas puedan adquirir estas tecnologías, mudar de tecnologías obsoletas y no esperar periodos prolongados para que los programas gubernamentales resuelvan la necesidad.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2019-2024)



- **El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad**
- Apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente
- Así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas.
- Para ayudar a eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad



- Para atender a las personas con discapacidad
- Podríamos aplicar mecanismos para tener acceso a condiciones más favorables en equipo y artículos que les permitan suplir dichas discapacidades
- Apoyar la adquisición de aparatos para niños y jóvenes y adulto con discapacidad, bajando su precio.



- El IVA es un gravamen al consumo, es decir, se va trasladando durante las diferentes etapas del proceso económico hasta llegar al consumidor final, quien cubre de manera definitiva el impuesto.
- En 1978 se señaló, en la citada exposición de motivos, que el conjunto de exenciones representaba más de 40% del consumo final y su tendencia era proteger el poder adquisitivo de la mayor parte de la población.

- Se adiciona el inciso j) al artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue.

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del **0%** a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) a i) ...

j) Auxiliares y prótesis auditivas